



*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura del Reino de España y ONU-Habitat. (2019060875)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2018, el Convenio entre la Junta de Extremadura del Reino de España y ONU-Habitat, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de abril de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA DEL  
REINO DE ESPAÑA Y ONU-HABITAT

REUNIDOS:

De una parte, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura del Reino de España (en lo sucesivo, "La Junta de Extremadura"), representado por el Excmo. Sr. D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (D.O.E. n.º. 129, de 7 de julio), quien actúa en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, (en lo sucesivo "ONU-Habitat"), representado por D. Joerg Weich, Oficial a Cargo de la División de Gestión y Operaciones de ONU-Habitat, con sede en Nairobi, y a efectos del presente convenio, en PO Box 30030, Nairobi 00100, Kenia,

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de Colaboración (Acuerdo Internacional Administrativo según Ley 25/2014, del 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales) y, en consecuencia,

MANIFIESTAN:

- I. ONU-Habitat fue establecida originalmente como Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat), mediante la Resolución de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977 y, posteriormente, transformada en un órgano subsidiario de las Naciones Unidas en virtud de su resolución de la Asamblea General 56/206 de 21 de diciembre de 2001.
- II. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, ONU-Habitat es la Agencia coordinadora de las actividades relacionadas con los asentamientos humanos y el punto focal para el seguimiento, la evaluación y la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) en Quito (Ecuador) en 2016. En colaboración con los gobiernos, promueve un mejor mundo urbano para todos y en colaboración con todas las partes, incluidas las autoridades locales, genera líneas de actuación que propicien la consecución y localización de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, especialmente del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y de las dimensiones urbanas del resto de ODS que conforman la Agenda.
- III. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. En este nuevo paradigma, el Objetivo de



Desarrollo Sostenible 11 –“Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” reconoce por primera vez a la urbanización sostenible como motor del desarrollo y prosperidad para todos.

- IV. La Nueva Agenda Urbana, aprobada durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III), es un marco guía para el desarrollo urbano sostenible para las próximas dos décadas que aspira a crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo, de manera que estos dos procesos se conviertan en vehículos paralelos para el desarrollo sostenible. Se trata de un documento que guía a los gobiernos nacionales, regionales y locales, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica y académica y al sistema de Naciones Unidas a la implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de manera integrada; especialmente hacia el logro del ODS 11 y de las dimensiones urbanas del conjunto de la Agenda.

La Nueva Agenda Urbana se articula en cinco áreas clave para apoyar a los grupos de interés: desarrollo urbano sostenible para la inclusión social y el fin de la pobreza; prosperidad urbana sostenible e inclusiva y oportunidades para todos; sostenibilidad ambiental y desarrollo urbano resiliente; construcción de la estructura de gobernanza urbana; planificación y gestión del desarrollo territorial urbano; y establecimiento de directrices sobre una serie de “habilitadores” que deben ayudar a consolidar este vínculo: políticas nacionales urbanas, legislación urbana, planificación y diseño urbano, financiación urbana e implementación local.

El proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana implica una demanda importante para los Estados, los gobiernos locales y regionales y para ONU-Habitat y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La Nueva Agenda Urbana reconoce especialmente el rol y la importancia de las autoridades locales y sus redes para hacer frente a los desafíos de las ciudades. En este proceso, los gobiernos locales, regionales y sus asociaciones deben desempeñar un papel de liderazgo en la elaboración de propuestas y políticas urbanas, ya que una gran parte de ellas tendrá que ser dirigida por ellos mismos.

- V. El Plan Estratégico 2014-2019 de ONU-Habitat, aprobado por su Consejo de Administración, del cual es miembro el Estado español, el 19 de abril de 2013 mediante resolución 24/15, define las esferas prioritarias de la organización que permiten a ONU-Habitat contribuir a los compromisos claves en favor del desarrollo urbano sostenible.
- VI. El Reino de España y ONU-Habitat suscribieron un Acuerdo de Cooperación el 23 de marzo de 2010 con el fin de realizar programas, proyectos y actividades de cooperación, que es de aplicación a todos los programas, proyectos y actividades que ONU-Habitat emprenda con financiación de las distintas administraciones públicas españolas, incluida

la administración local. Además, con fecha 30 de noviembre de 2011, firmaron un Acuerdo para el establecimiento en España de ONU-Habitat, por el que se conceden todos los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades necesarias para permitir desempeñar funciones en este país.

- VII. La Junta de Extremadura está comprometido con los principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con la Nueva Agenda Urbana y comparte la importancia de fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana para que puedan responder a los desafíos y las oportunidades de desarrollo y prosperidad que presenta el desarrollo urbano sostenible.

De hecho, el desarrollo de la política de vivienda de la misma ha tenido un objetivo esencial que es la aplicación práctica de la misma, partiendo de su doble virtualidad que le confiere de un lado, una naturaleza de política social pero también de política económica.

Por ello la misma se ha diseñado partiendo de un análisis prospectivo de la realidad de la Comunidad Autónoma sobre la:

- Necesidad de vivienda.
- Necesidad de generar empleo.
- Necesidad de reducir gases de efecto invernadero.
- Necesidad de reducir pobreza energética.
- Necesidad de contar con soluciones habitacionales para excluidos.
- Necesidad de proteger a víctimas de maltrato con una vivienda.
- Necesidad de fomentar la accesibilidad a personas con discapacidad necesidad de fomentar la emancipación juvenil con viviendas accesibles.

Este análisis ha permitido concluir que uno de los objetivos esenciales de la política de vivienda ha de ser la obligada cobertura a esas necesidades, partiendo de un una concepción del derecho a una vivienda digna, que no tiene el marco constitucional de un derecho subjetivo, como un derecho concebido no solo como un principio rector de dicha política si no como derecho subjetivo que genera una verdadera obligación de los poderes a su satisfacción, proveyendo los medios para ello si no se dispone de los mismos.

Por ello la Junta de Extremadura considera que la política de vivienda ha de ser una política de aplicación práctica en el derecho a la vivienda, concebido este como un verdadero derecho subjetivo, a pesar de su diferente configuración constitucional.



Por consiguiente, la Junta de Extremadura y ONU-Habitat (en adelante, las "partes" e individualmente como la "parte") acuerdan suscribir el presente convenio conforme a los siguientes términos y condiciones:

**Artículo I. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.**

1. El propósito general de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, particularmente en aquellos temas que se vinculan directamente con la vivienda.
2. A través del mismo se contribuirá, desde y junto a la experiencia de la Junta de Extremadura, al desarrollo de políticas de vivienda desde una perspectiva de Derechos Humanos, y se apoyará de esta manera, la implementación del mandato de ONU-Habitat proporcionando un valor añadido a la labor normativa de esta Agencia por medio de la generación de conocimiento, incidencia, promoción de alianzas y redes, y un acompañamiento en torno a la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible.
3. Los objetivos específicos de este convenio son los siguientes:
  - (a) Apoyar el proceso de definición de la Estrategia de Vivienda que la Junta de Extremadura está llevando adelante, concebido como un documento estratégico que orientará la acción de gobierno en materia de vivienda durante los próximos años, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los preceptos emanados de la Nueva Agenda Urbana.
  - (b) Apoyar la organización del evento "Construyendo el Derecho a la Vivienda", organizado por la Junta de Extremadura, concebido como un foro de discusión entre diversos actores y personalidades internacionales de reconocida trayectoria, que será propicio para evaluar el reconocimiento del derecho a la vivienda como derecho humano fundamental, así como para fomentar y evaluar el avance de las propuestas surgidas de las Agendas Internacionales en relación a la vivienda.
  - (c) Apoyar en la organización de conversatorios y otros eventos de incidencia y comunicación con el fin de promover un mejor entendimiento de las políticas de vivienda con perspectiva de Derechos Humanos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Nueva Agenda Urbana.
  - (d) Promover la participación de la Junta de Extremadura en eventos y reuniones a nivel internacional que aborden temas relativos a la vivienda desde una perspectiva de Derechos Humanos, así como de la Nueva Agenda Urbana.

Estos objetivos se concretan en las actuaciones recogidas en el Plan de Trabajo que se anexa al convenio.

**Artículo II. Plazo de Ejecución, Modificación.**

4. El plazo de ejecución del convenio será el comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2019, que podrá ser ampliado siempre que se acuerde de manera expresa por las partes y previa aprobación por parte de los órganos competentes.
5. El presente convenio podrá ser modificado, de mutuo acuerdo, y previa tramitación de su aprobación por parte de los correspondientes órganos de cada uno de los firmantes.
6. Las ampliaciones y/o modificaciones del convenio se formalizarán mediante adendas al mismo.

**Artículo III.**

## III.a) Obligaciones de las partes.

7. Las partes acuerdan cumplir sus respectivas obligaciones de conformidad con las disposiciones del presente convenio. Las Partes acuerdan aunar esfuerzos y mantener una estrecha relación de trabajo con el fin de lograr los objetivos de esta colaboración.
8. Las partes se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente a los intereses de la otra parte y deberán cumplir sus respectivos compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este convenio de Colaboración y los principios de las Naciones Unidas y ONU-Habitat.
9. Las partes constituirán los grupos de trabajo con el personal designado por ambas organizaciones para el desarrollo de actividades específicas y resultados con base en los objetivos establecidos en el presente convenio de Colaboración.

## III.b) Obligaciones de la Junta de Extremadura.

10. En virtud de este convenio de Colaboración, la Junta de Extremadura se compromete a:
  - (a) Otorgar una subvención a ONU-Habitat de un importe de 80.000 € (Ochenta mil euros), de conformidad con lo establecido en el artículo IV del presente convenio, para la realización de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo;
  - (b) Aportar experiencia técnica y acceso a oportunidades de aprendizaje, a través del estudio de casos de Extremadura, apoyándose en sus redes profesionales y otras instituciones relevantes;



- (c) Proporcionar la coordinación y/o la facilitación de socios locales para apoyar la implementación del presente convenio;
- (d) Participar en los eventos de ONU-Habitat con el propósito de compartir aprendizajes y prácticas de acuerdo con lo establecido en los objetivos de este convenio;
- (e) Promover, a través de sus vínculos y redes locales e internacionales, las experiencias, recursos de conocimiento, las innovaciones y las iniciativas de aprendizaje aplicados a través de este convenio.

### III.c) Obligaciones de ONU-HABITAT

11. En virtud de este convenio, las obligaciones de ONU-Habitat son:

- (a) Presentar a la Junta de Extremadura el Plan de Trabajo para la implementación de las actividades mencionadas en el artículo I. La aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Junta de Extremadura será condición necesaria para el pago de la subvención;
- (b) Destinar la totalidad del importe de la subvención indicada en el punto 10.a) a sufragar los gastos directa e indudablemente vinculados al Plan de Trabajo aprobado;
- (c) Recibir y administrar la subvención de conformidad con los Reglamentos financieros y normas de las Naciones Unidas y ONU-Habitat;
- (d) Facilitar el acceso a sus experiencias de campo, los conocimientos, y las metodologías actuales de desarrollo de capacidades y formación en beneficio de la implementación de actividades específicas conjuntas que se seleccionen, mediante reuniones periódicas entre las dos instituciones, la participación conjunta en asesoramiento a ciudades y en eventos de alto nivel técnico, así como la puesta a disposición de documentación disponible, entre otros;
- (e) Invitar a la Junta de Extremadura a participar en eventos clave y otras reuniones que sean pertinentes a los temas mencionados, a los efectos de compartir el aprendizaje y sus prácticas;
- (f) Promover las innovaciones y nuevos paradigmas desarrollados a través de este Acuerdo de Colaboración en reuniones internacionales, conferencias y otros eventos pertinentes;
- (g) Asumir la responsabilidad por los actos y actividades que desarrolle en el marco del presente convenio, y con renuncia expresa a reclamar responsabilidades de la Junta de Extremadura por los daños propios y/o a terceros que las tareas y actividades pudieran ocasionar;



- (h) Aceptar la subvención, en calidad de beneficiaria y proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio;
- (i) Justificar la aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo señalado en el artículo V del presente convenio;
- (j) Hacer constar expresamente y de forma visible en los elementos visuales de los actos que ésta organice así como en sus publicaciones y materiales de difusión y comunicación en relación a las actividades desarrolladas en base al presente convenio, que se realizan con financiación de la Junta de Extremadura, de conformidad a lo establecido en el artículo VII del presente convenio.

**Artículo IV. Acuerdos financieros.**

12. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura aportará la cantidad de 80.000 € (ochenta mil euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria 1104261A490, y Código de Identificación del Proyecto 2018.11.004.0030 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El pago de la subvención concedida se realizará mediante un único pago por anualidad es decir, 40.000 euros para la anualidad 2018 y el mismo importe para la anualidad 2019. Esta cantidad será destinada a la ejecución de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo aprobado e incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (10 %).
13. Cuando el convenio de colaboración esté debidamente firmado por ambas partes, el importe de la subvención será transferido por la Junta de Extremadura en dos pagos: 50 % en el año 2018 y 50 % en el año 2019 en la siguiente cuenta bancaria de ONU-Habitat:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Titular de la Cuenta: | UNITED NATIONS (DECH02)                 |
| N.º de Cuenta:        | 616-160-8952                            |
| Banco:                | JP Morgan AG, Frankfurt                 |
| Dirección:            | Tounustor 1<br>60310 Frankfurt, Germany |
| Transferencias:       |   |
| IBAN:                 | DE96501108006161608952                  |



BIC: CHASDEFX, Bank Branch Code: 50110800

Tel: (49-69) 7124-4461; Fax: (49-69) 7158-2209

Con Referencia a: "Collaboration Agreement Junta de Extremadura 2018".

**Artículo V. Informes, Justificación y Seguimiento.**

14. Las partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por igual número de miembros designados por cada una de las partes, hasta un máximo de tres por cada una de ellas, a la que corresponderá el seguimiento, coordinación, vigilancia y control de la ejecución del convenio de colaboración.
15. Todo aquello que no esté previsto en este convenio, se determinará en el marco de la Comisión de Seguimiento por mutuo acuerdo de las partes, que se comprometen a tener en cuenta las propuestas presentadas por cada una de ellas.
16. Las Partes compartirán entre sí toda la información y documentación relativa a las actividades objeto del convenio, incluidos los informes y cualquier otra información relacionada con las actividades, los resultados y el impacto de este convenio de Colaboración.
17. Una vez finalizadas las actividades del Plan de Trabajo, ONU-Habitat presentará a la Junta de Extremadura, antes del 31 de diciembre de 2019, la siguiente documentación a fin de justificar la subvención recibida:
  - (a) Memoria de las actividades implementadas con las aportaciones de la Junta de Extremadura;
  - (b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con cargo a la subvención otorgada;
  - (c) Copia del último informe de la Junta Externa de Auditoría de ONU-Habitat.

**Artículo VI. Administración financiera.**

18. Las aportaciones de la Junta de Extremadura mencionadas en el artículo IV del presente Acuerdo serán gestionadas por ONU-Habitat de acuerdo con las normas financieras, de contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat en el marco de las normas aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas. Estas normas financieras establecen que toda factura original permanecerá en la sede en disposición de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas encargados de la auditoría externa de la organización cada dos años. En caso de que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas presente a su órgano de gobierno un Informe de Auditoría que



contenga observaciones relativas a la presente subvención, tal información se pondrá a disposición de la Junta de Extremadura. En el supuesto de que, una vez finalizado el periodo de ejecución del convenio, se produjera un remanente una vez todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos, ONU-Habitat deberá reintegrar a la Junta de Extremadura el importe del remanente.

19. La Junta de Extremadura podrá dar información sobre la aprobación y firma del presente convenio y su contenido.
20. ONU-Habitat informará sobre la subvención a su Consejo de Administración, de conformidad con sus procedimientos regulares sobre la contribución de donantes.

***Artículo VII. Uso del logotipo y/o emblemas.***

21. Ninguna de las partes utilizará el nombre o emblema de la otra parte, o una abreviatura del mismo, en relación con sus actividades o de otra manera, sin el permiso expreso previo por escrito por un representante debidamente autorizado de la parte en cada caso.
22. Ninguna de las partes tiene la autoridad, expresa o implícita, de hacer cualquier declaración pública en nombre de otra parte y todos los comunicados de prensa emitidos en relación a este convenio de Colaboración deberán ser aprobados por escrito de antemano por las partes antes de ser publicados, sin perjuicio de lo indicado en el punto 21.
23. La Junta de Extremadura autoriza que ONU-Habitat pueda utilizar la marca y el signo distintivo de la Junta de Extremadura en los elementos de difusión, publicidad y comunicación y en su página web relacionados exclusivamente con el objeto del presente convenio. La utilización de los logotipos, marcas y nombre de la Junta de Extremadura, se sujetará a los estándares y direcciones de la Junta de Extremadura, especialmente, a las relacionadas con el tamaño, diseño, posición, combinación de colores y formas, y cualquier otra característica.
24. Una vez finalizada la vigencia del convenio, o en caso de revocación de esta autorización, la utilización de las marcas y logotipos de la Junta de Extremadura por parte de ONU-Habitat queda condicionada a la previa autorización por escrito por parte de la Junta de Extremadura.

***Artículo VIII. Resolución de diferencias.***

25. La Junta de Extremadura y ONU-Habitat realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de, o se relacione con este convenio de Colaboración o su incumplimiento, rescisión o invalidez.

**Artículo IX. Incumplimiento y resolución.**

26. El incumplimiento de cualquiera de los artículos de este convenio por una de las partes podrá ser causa de su resolución a solicitud de la otra parte.
27. La resolución del convenio comportará su extinción, sin perjuicio de las obligaciones de justificación de la subvención, así como de la obligación de reintegro y responsabilidades que puedan corresponder, de acuerdo a la normativa aplicable y el Reglamento Financiero de ONU- Habitat.

**Artículo X. Modificación.**

30. El presente convenio sólo podrá ser modificado con la aprobación por escrito de ONU-Habitat y la Junta de Extremadura, y tales modificaciones se considerarán como parte integrante del presente convenio.
31. Todos aquellos asuntos no incorporados en el presente documento, serán determinados por el mutuo acuerdo entre ONU-Habitat y la Junta de Extremadura, y ambas Partes tendrán en cuenta las propuestas presentadas.
32. El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes dando a la otra parte una notificación escrita con un preaviso de sesenta (60) días antes de su intención de terminación.
33. La resolución del convenio supondrá su extinción, de igual modo que la finalización de su periodo de vigencia o el mutuo acuerdo de las partes, y comportará la de cualquier acuerdo específico que se haya suscrito a su amparo, con los efectos previstos a la legislación vigente que le es de aplicación. La extinción del convenio no exime a ONU-Habitat de las obligaciones de justificación y/o reintegro que pudieran corresponderle como beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo previsto en este convenio.
34. En caso de terminación, las Partes adoptarán todas las medidas necesarias para la rápida y ordenada finalización de todas las actividades conjuntas realizadas bajo este convenio de Colaboración.

**Artículo XI. Confidencialidad.**

35. Ambas partes reconocen el carácter estrictamente confidencial de la información a la que tengan acceso con motivo del cumplimiento de este convenio y que haya sido identificada como confidencial, salvo que ya la conocieran previamente y lo puedan acreditar o sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público.



36. Las partes se obligan a no difundir la información confidencial sin el consentimiento de la otra parte, así como a garantizar el cumplimiento de esta obligación por parte de todas las personas a su cargo que participan en los trabajos objeto de este convenio.
37. Las partes se autorizan recíprocamente a dar información pública de la firma de este convenio, con indicación del título, el contenido, el presupuesto y el plazo de realización.

**Artículo XII. Disposiciones Generales.**

38. Este convenio se ejecutará de conformidad con su articulado y con la normativa que resulte de las Normas, Principios y Reglamentos de las Naciones Unidas, aplicables a ONU-Habitat, de la Ley 25/2014 sobre Tratados y otros Acuerdos Internacionales del 27 de noviembre, la aplicación, en particular, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de que, en la ejecución del convenio, se presentase algún conflicto entre normas que supusiese controversia entre las partes, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII.
39. Nada relacionado con este convenio de Colaboración se considerará como renuncia, expresa o implícita, de ninguno de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida ONU-Habitat.
40. Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas por cada parte bajo o relacionada con este Acuerdo de Colaboración se enviarán a las direcciones respectivas de cada parte, de la siguiente manera:

| <b>Por la Junta de Extremadura</b>   | <b>Por ONU-Habitat</b>                       |
|--|--|
| María Isabel Moreno  | Carmen Sánchez-Miranda                       |
| Secretaría General de Arquitectura,<br>Vivienda y Políticas de Consumo<br>Consejería de Sanidad y Políticas<br>Sociales Avda. de las Comunidades, s/n. | Paseo de la Castellana 67.<br>(Oficina B613) |
| 06800 Mérida   | 28071 Madrid.                                |
| Tlfno: 924332042   | carmen.sanchez@un.org                        |
| e-mail: sgvivienda.syps@salud-juntaex.es   | Tel. + 34 915978186                          |



En fe de lo cual, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados respectivamente del Junta de Extremadura y ONU-Habitat firman dos ejemplares en idioma español y dos ejemplares en idioma inglés del presente convenio en el lugar y fecha que este documento indica.

Por la Junta de Extremadura

JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA  
Consejero de Sanidad y Políticas Sociales  
Junta de Extremadura  
Lugar: Mérida.  
Fecha: 6 de febrero de 2019.

Por ONU-Habitat

JOERG WEICH  
Oficial a Cargo  
División de Gestión y Operaciones  
ONU-Habitat  
Lugar: Nairobi.  
Fecha: 28 de diciembre de 2018.



IMPLEMENTANDO  
LA NUEVA  
AGENDA URBANA

**ONU HABITAT**  
POR UN MEJOR FUTURO URBANO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

### PLAN DE TRABAJO

#### Proyecto

"Apoyo a la promoción del Derecho a la Vivienda en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible".

| Datos Generales                           |   |
|---|---|
| <b>Título del proyecto:</b>               | Apoyo a la promoción del Derecho a la Vivienda en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible |
| <b>Entidad ejecutora:</b>                 | Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)                |
| <b>Donante:</b>                           | Junta de Extremadura  |
| <b>Fecha de inicio/<br/>finalización:</b> | Duración: Desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.                     |
| <b>Presupuesto total:</b>                 | 80.000 € Junta de Extremadura   |

**RESUMEN EJECUTIVO****Antecedentes**

La Nueva Agenda Urbana, aprobada en octubre de 2016 por los Estados Miembros de Naciones Unidas, en Quito, durante la Conferencia de Naciones Unidas para la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -HABITAT III-, ha sido un hito de especial relevancia en el reconocimiento de la urbanización sostenible como motor e impulsor de la prosperidad de los habitantes de asentamientos humanos, pueblos y ciudades.

El escenario actual marcado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, representa una oportunidad para revalorar la dimensión urbana del desarrollo y revisar la agenda urbana mundial desde una perspectiva orientada al futuro. Los gobiernos nacionales, las autoridades locales y las instituciones internacionales tienen la oportunidad de colocar los desafíos urbanos al más alto nivel de sus prioridades participando en la implementación de la Nueva Agenda Urbana.

Este reconocimiento de la urbanización como fuente y estrategia de desarrollo humano, ya fue recogido, entre otros, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, mediante la inclusión del Objetivo de Desarrollo Sostenible 11<sup>1</sup> “Lograr que los asentamientos humanos y las ciudades sean más inclusivos, seguros, sostenibles y resilientes”, y es parte del compromiso global de todos los actores relacionados- gobiernos en todos sus niveles, redes de ciudades, sociedad civil, academia, sector privado y profesional etc. – con el futuro y la prosperidad de las zonas urbanas y la aportación de éstas al desarrollo más global.

<sup>1</sup> <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

**RESUMEN EJECUTIVO****Antecedentes**

ONU-Habitat, como el principal organismo de las Naciones Unidas responsable de la promoción del desarrollo urbano sostenible y el apoyo a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, juega un papel fundamental en el apoyo de los gobiernos y otros socios para hacer frente a los retos y oportunidades de las nuevas tendencias de la urbanización. En este sentido, ONU-Habitat orienta su trabajo a la promoción y adopción de mejores políticas, planes e instrumentos para generar ciudades más compactas, socialmente inclusivas, mejor integradas y conectadas, que fomenten el desarrollo urbano sostenible.

ONU-Habitat y la Junta de Extremadura comparten el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos, y cooperar en áreas de interés mutuo relacionadas con los ODS, entre otras, fortaleciendo las capacidades de las autoridades locales y otros asociados para responder positivamente a las oportunidades que presenta la urbanización con el fin de transformar las ciudades en laboratorios prácticos de procesos multidimensionales —económicos, sociales y ambientales— de desarrollo sostenible, particularmente en el ámbito relacionado con la vivienda.

El **objetivo general** de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, particularmente en aquellos temas que se vinculan directamente con la vivienda.



## RESUMEN EJECUTIVO

### Antecedentes

El proyecto apoyará la implementación del mandato de ONU-Habitat y proporcionará un valor añadido a su labor normativa en sus relaciones con los socios de la Nueva Agenda Urbana por medio de una estrategia efectiva de generación de conocimiento, intercambio de experiencias, promoción de alianzas y redes, y sensibilización e incidencia para transversalizar el enfoque de desarrollo urbano sostenible, particularmente en los temas relevantes referidos a la vivienda.

En este contexto, se promoverá la generación de conocimiento especializado y estrategias de sensibilización en incidencia, para el desarrollo de ciudades socialmente más inclusivas, seguras, sostenibles y eficientes, a través, entre otras, de la formulación de estrategias y políticas de vivienda abordadas con perspectiva de Derechos Humanos. Además, se promoverá el intercambio de experiencias, la promoción de alianzas y redes, y el acompañamiento en la definición de estrategias y políticas de Vivienda en el contexto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los objetivos específicos del convenio al que se adjunta este Plan de Trabajo son los siguientes:

- a) Apoyar el proceso de definición de la Estrategia de Vivienda que la Junta de Extremadura está llevando adelante, concebido como un documento estratégico que orientará la acción de gobierno en materia de vivienda durante los próximos años, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los preceptos emanados de la Nueva Agenda Urbana.
- b) Apoyar la organización del evento “Construyendo el Derecho a la Vivienda”, organizado por la Junta de Extremadura, concebido como un foro de discusión entre diversos actores y personalidades internacionales de reconocida trayectoria, que será propicio para evaluar el reconocimiento del derecho a la vivienda como derecho humano fundamental, así como para fomentar y evaluar el avance de las propuestas surgidas de las Agendas Internacionales en relación a la vivienda.

**RESUMEN EJECUTIVO**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Antecedentes</b>         | <p>c) Apoyar en la organización de conversatorios y otros eventos de incidencia y comunicación con el fin de promover un mejor entendimiento de las políticas de vivienda con perspectiva de Derechos Humanos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Nueva Agenda Urbana.</p> <p>d) Promover la participación de la Junta de Extremadura en eventos y reuniones a nivel internacional que aborden temas relativos a la vivienda desde una perspectiva de Derechos Humanos, así como de la Nueva Agenda Urbana.</p>  |
| <b>Resultados esperados</b> | <p>En seguimiento al Plan Estratégico 2014 -2019 de ONU-Habitat y su Plan de Trabajo Bianual para el Periodo 2018-2019, se desarrollarán las siguientes estrategias:</p> <p><b>RE.1:</b> Promover y generar conocimiento y capacidades para la formulación de políticas y estrategias de vivienda desde una perspectiva de derechos humanos, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.</p> <p><b>RE.2:</b> Fortalecer las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, sensibilización y fortalecimiento de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana y los ODS, particularmente en lo referente a la vivienda.</p> |



## **1. JUSTIFICACIÓN.**

El acceso a una vivienda digna y adecuada se ha convertido en uno de los grandes retos que enfrenta la sociedad actual, particularmente en el ámbito urbano, que afecta a las personas en países tanto de bajos como de altos ingresos. En los últimos 50 años, los precios de la vivienda en los países de altos ingresos aumentaron tres veces más que los precios de otros servicios básicos<sup>2</sup>. Los desafíos críticos en torno a la vivienda, como la asequibilidad, la proliferación de barrios marginales y el aumento de la desigualdad urbana, han afectado negativamente la calidad de vida de las personas, con serios impactos en la sostenibilidad de las ciudades.

En España, desde la crisis económica del año 2008, el tema del derecho a la vivienda ha adquirido un nuevo protagonismo. El impacto de la crisis en el sector de la vivienda trajo como consecuencia un incremento significativo en los desahucios por razón de impagos, situación que si bien ha disminuido no ha retornado a los niveles previos a la crisis. Luego de varios años de estancamiento o de lento crecimiento de los precios de la vivienda (tanto la destinada a alquiler como a la venta), los últimos años han visto retomar incrementos de los precios muy por encima del crecimiento de la economía, lo que, sumado a otros aspectos característicos de la situación española (como la precariedad laboral y la dificultad de acceso al crédito) ha derivado en una compleja situación.

En este contexto, las políticas de vivienda que se han venido desarrollando en los últimos años en Extremadura han sido enunciadas en gran parte desde un enfoque de derecho a la vivienda. Se han estructurado los planes sectoriales en base a unos objetivos prioritarios, entre los cuales destacan: mejorar el acceso a la vivienda, reducir la pobreza energética, favorecer soluciones habitacionales para colectivos vulnerables o excluidos, proteger a las víctimas de maltrato con una vivienda, fomentar la accesibilidad de personas con discapacidad y fomentar la emancipación juvenil con viviendas accesibles.

Esto ha permitido que los indicadores aquí en materia de vivienda social presenten resultados más favorables cuando se compara con otras Comunidades Autónomas. Pese a ser una de las CCAA más pobres, posee el mayor parque de vivienda social en relación con su población. Aunque desde la crisis el sector de la construcción ha disminuido, en Extremadura la demanda de nuevas promociones de viviendas protegidas se ha mantenido, incluso durante la crisis económica. La vivienda protegida de calidad ha servido también para controlar el mercado durante la crisis derivada de la burbuja inmobiliaria a finales de la década del 2000.

---

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional "Global Housing Watch"



### ***La vivienda como eje fundamental de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana.***

La Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), aprobada en 2015 en el marco de las Naciones Unidas, plantea como parte de su Objetivo 11 – Ciudades y Comunidades Sostenibles, la meta de “asegurar de aquí al 2030 el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (...)”.

Adicionalmente, el logro de una buena parte del resto de las metas planteadas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tiene relación directa con el acceso de las personas a una vivienda adecuada. Forma parte de los derechos humanos básicos y contribuye además a otros aspectos económicos, sociales y culturales del desarrollo de individuos, hogares y comunidades. Por el contrario, una vivienda inadecuada tiene un impacto negativo en la equidad e inclusión urbanas, la seguridad urbana y las oportunidades de subsistencia, y tiene repercusiones negativas para la salud.

La Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Habitat III) que se llevó a cabo en 2016 en Quito, recoge en numerosos puntos la relevancia del derecho a la vivienda y su relación con el desarrollo urbano sostenible.

ONU-Habitat, como el principal organismo de las Naciones Unidas responsable de la promoción del desarrollo urbano sostenible, juega un papel fundamental en el apoyo de los gobiernos y sus socios para hacer frente a los retos y oportunidades de las nuevas tendencias de la urbanización. Es así como ONU-Habitat orienta su trabajo a la promoción y adopción de mejores políticas, planes e instrumentos para generar ciudades más compactas, socialmente inclusivas, mejor integradas y conectadas, que fomenten el desarrollo urbano sostenible. Además, es el organismo en el sistema de las Naciones Unidas que ejerce como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular, en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana.

### ***El derecho a la vivienda como derecho fundamental.***

El derecho a una vivienda digna (como componente del derecho a un nivel de vida adecuado) está consagrado en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Los más reconocidos dentro de esa lista son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 25.1) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11.1). Durante los 90, el derecho a una vivienda digna obtuvo cada vez más importancia y reconocimiento dentro de la comunidad de los derechos humanos. De hecho, muchos gobiernos adoptaron o revisaron sus políticas de vivienda para incluir varias dimensiones de los derechos humanos. La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Habitat II) aprovechó este impulso en 1996. Los resultados de la conferencia, la Declaración de Estambul y la Agenda Habitat, constituyeron un marco en que el desarrollo de asentamientos humanos se une con el proceso de desarrollo de los derechos humanos en general y el derecho a la vivienda en particular.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su Observación General n.º 4, define y aclara el concepto del derecho a una vivienda digna y adecuada, ya que el derecho a una vivienda no se debe interpretar en un sentido restrictivo simplemente de cobijo, sino que debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad.

La vivienda adecuada debe proveer más que cuatro paredes y un techo. Se deben cumplir una serie de condiciones de formas particulares de vivienda antes de considerar constituir una "Vivienda adecuada". Estos elementos son:

- Seguridad de la tenencia: No es una vivienda adecuada si sus ocupantes no tienen un nivel de seguridad de tenencia que garantice protección legal contra desalojos forzados, hostigamientos y otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: No es una vivienda adecuada si sus ocupantes no cuentan con agua potable, saneamiento adecuado, energía para cocinar, calefacción, iluminación, almacenamiento de alimentos o recolección de basura.
- Asequibilidad: No es una vivienda adecuada si el costo amenaza o limita a los ocupantes de disfrutar otros derechos humanos.
- Habitabilidad: No es una vivienda adecuada si no está cerca de oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otras facilidades sociales, o si está ubicada en áreas de peligro o contaminadas.
- Adecuación cultural: No es una vivienda adecuada si no respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural.

### ***Estrategia mundial de vivienda de ONU-Habitat: la vivienda en el centro.***

ONU Habitat, como la agencia global focal para la implementación de la Nueva Agenda Urbana, ha venido planteando una visión concertada sobre el tema de la vivienda accesible, denominada "Vivienda en el Centro", y tiene como objetivo ayudar a los Estados miembros en el proceso de implementación del derecho a una vivienda digna, reposicionando a la vivienda en el debate contemporáneo global sobre ciudades inclusivas con economías sostenibles y viables tanto ambiental y cultural como socialmente.

Pretende poner el tema de la vivienda en el centro de las agendas locales y nacionales, integrándolo dentro de los marcos y las estrategias nacionales de desarrollo. Igualmente, propone cambiar el foco de una aproximación meramente cuantitativa, caracterizada por la construcción de unidades de vivienda, hacia un marco holístico para el desarrollo, poniendo a las personas y los derechos humanos al frente del desarrollo urbano sostenible, y estableciendo una vinculación directa con el modelo de ciudad compacta promovido en la Nueva Agenda Urbana.



Esta visión surge como evolución de la Estrategia Mundial de Viviendas de ONU-Habitat, aprobada en 2013 y el Programa de Derecho de la Vivienda de las Naciones Unidas (UNHRP), una iniciativa conjunta del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) encomendados y respaldados por sus respectivos órganos rectores y lanzado en 2002.

Uno de los principales objetivos de la estrategia es posicionar la vivienda al centro del desarrollo nacional a través de reformas sistemáticas, así como finanzas y políticas a largo plazo. Un acercamiento simultáneo de dos vías con la cura (regeneración y actualización de barrios) y prevención (nueva provisión) en las políticas de vivienda, que deberían promoverse mediante esfuerzos establecidos, participativos y coordinados de Gobierno, instituciones de desarrollo financiero, sector privado y sociedad civil en el diseño, financiamiento e implementación de las soluciones. El sector inmobiliario representa una parte significativa de la riqueza y recursos y cuando son efectivamente administrados, puede ser una importante fuente de crecimiento económico, estabilidad y capacidad de recuperación, así como un componente importante de la agenda de desarrollo social de un país. Además, se espera que esta visión dé otros resultados importantes, tales como:

- Un cambio de paradigma en el pensamiento y la práctica de la política de vivienda.
- Una contribución a los objetivos de desarrollo sostenible.
- La promoción de reformas sistémicas que permiten un mayor acceso a una vivienda digna con una variedad de soluciones de vivienda que responden a las demandas efectivas.
- El fortalecimiento del vínculo entre la vivienda y otros sectores de la economía.
- La descentralización de la producción de viviendas.
- El aumento del uso de diseños y tecnologías sostenibles para edificios y barrios que generan soluciones rentables, eficientes, flexibles en cuanto al manejo de la energía.

***La generación de orientación empírica y práctica para la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible y la implementación de la Nueva Agenda Urbana.***

En su Plan Estratégico 2014 -2019, y en su Plan de Trabajo bianual 2018-2019, ONU Habitat reconoce que a través de la generación, la captura y el intercambio de conocimientos, se posiciona como la institución líder en la urbanización sostenible y que el éxito de sus programas depende en gran medida de cómo genera, maneja y utiliza su conocimiento. En este sentido, está tratando de alcanzar nuevos niveles de excelencia en el aprendizaje estratégico y en la generación, gestión e intercambio del conocimiento de manera combinada, compartida, efectiva y aplicada sistemáticamente.



En este escenario, ha identificado la necesidad de ampliar sus relaciones con socios estratégicos, para fortalecer su rol y participación en:

- i. La promoción, generación e intercambio de aprendizaje estratégico y conocimiento en el marco de la implementación de la Nueva Agenda Urbana;
- ii. La incidencia, sensibilización y fortalecimiento de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación local de la Nueva Agenda Urbana.
- iii. El apoyo técnico efectivo y el fortalecimiento de las alianzas y redes de ciudades e instituciones.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

El propósito general de este proyecto es fortalecer las capacidades de los socios de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de que puedan responder a las oportunidades y desafíos de la urbanización sostenible en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, particularmente en aquellos temas que se vinculan directamente con la vivienda.

A través del mismo se contribuirá, desde y junto a la experiencia de la Junta de Extremadura, al desarrollo de políticas de vivienda desde una perspectiva de Derechos Humanos, y se apoyará de esta manera la implementación del mandato de ONU-Habitat proporcionando un valor añadido a la labor normativa de esta Agencia por medio de la generación de conocimiento, incidencia, promoción de alianzas y redes, y un acompañamiento en torno a la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible.

De manera específica y alineado con el enfoque de ONU-Habitat sobre el desarrollo urbano sostenible y sus prioridades y orientaciones estratégicas para la implementación de la Nueva Agenda Urbana, este proyecto contiene los siguientes resultados esperados:

**Resultado Esperado 1 (RE.1): Promover y generar conocimiento y capacidades para la formulación de políticas y estrategias de vivienda desde una perspectiva de derechos humanos, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.**

Como parte de este RE, se establecen dos grupos de actividades específicas:

- a) Apoyar el proceso de definición de la Estrategia de Vivienda que la Junta de Extremadura está llevando adelante, concebido como un documento estratégico que orientará la acción de gobierno en materia de vivienda durante los próximos años, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los preceptos emanados de la Nueva Agenda Urbana. La participación de ONU-Habitat en el marco de la definición de la estrategia tendrá el siguiente alcance:
  - Orientar la formulación de la estrategia a través del material normativo existente de ONU-Habitat.



- Revisar, comentar y hacer recomendaciones sobre los documentos surgidos como parte del proceso de formulación de la estrategia, particularmente en relación a su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.
- b) Apoyar la organización del evento “Construyendo el Derecho a la Vivienda”, organizado por la Junta de Extremadura, concebido como un foro de discusión entre diversos actores y personalidades internacionales de reconocida trayectoria, que será propicio para evaluar el reconocimiento del derecho a la vivienda como derecho humano fundamental, así como para fomentar y evaluar el avance de las propuestas surgidas de las Agendas Internacionales en relación a la vivienda. La participación de ONU-Habitat en el marco del evento tendrá el siguiente alcance:
- Apoyar en la definición de la temática a discutir, el formato y el programa del evento, así como en relación a las personas y expositores que serán invitadas al evento.
  - Dar soporte a las actividades requeridas para garantizar la participación de los invitados nacionales e internacionales durante el evento.
  - Orientar los conceptos, temas y preguntas que deberán abordar los diferentes invitados durante su participación en los espacios que forman parte del evento.
  - Asesorar en la redacción de la declaración final del evento.
  - Preparar el informe general sobre las discusiones y resultados obtenidos en el evento.

**Resultado Esperado 2 (RE.2): Fortalecer las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, sensibilización y fortalecimiento de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana y los ODS, particularmente en lo referente a la vivienda.**

A través de este proyecto, se apoyarán las estrategias de incidencia y sensibilización para el fortalecimiento de los esfuerzos de movilización mediante asociaciones, promociones y actividades de concienciación relacionadas con estrategias de vivienda con perspectiva de Derechos Humanos. Como parte de este RE, se establecen las siguientes actividades específicas:

- a) Apoyar en la organización de conversatorios y otros eventos de incidencia y comunicación con el fin de promover un mejor entendimiento de las políticas de vivienda con perspectiva de Derechos Humanos en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Nueva Agenda Urbana.
- b) Promover la participación de la Junta de Extremadura en eventos y reuniones a nivel internacional que aborden temas relativos a la vivienda desde una perspectiva de Derechos Humanos, así como de la Nueva Agenda Urbana.



### **3. PRESUPUESTO.**

El presupuesto para el desarrollo de las actividades descritas asciende a 80.000 euros:

- Para la determinación del presupuesto se ha tenido en cuenta el precio de mercado para los servicios y suministros que viene aplicando ONU-Habitat en el desarrollo de sus actividades y el United Nations International Civil Service Commission <http://icsc.un.org/rootindex.asp> (Comisión de Administración Pública Internacional de las Naciones Unidas) para los cálculos de gastos de comisiones de servicio.
- Los importes previstos para las distintas partidas podrán ser redistribuidos por ONU-Habitat entre las partidas de presupuesto total con el fin de garantizar la ejecución óptima de las actividades del proyecto.
- Las contrataciones de personal y/o las licitaciones que deba llevar a cabo ONU-Habitat para ejecutar el proyecto se gestionarán de acuerdo con las referidas normas financieras, de contabilidad y de auditoría externa e interna de ONU-Habitat y de las Naciones Unidas.
- Este presupuesto incluye los costes estándares de administración de los organismos de las Naciones Unidas directamente relacionados con la actividad subvencionada (10 %). Este porcentaje (Programme Support Cost PSC) es el ratio que será aplicado para cubrir los costos indirectos variables del proyecto.



| DESCRIPCIÓN  | TOTAL         |
|--|---------------|
| <b>Coordinación General del proyecto</b>   |               |
| Coordinación   | 6.000         |
| Personal de apoyo  | 2.000         |
| Apoyo sede central   | 2.500         |
| <b>subtotal</b>  | <b>10.500</b> |
| <b>RE.1 Promover y generar conocimiento y capacidades para la formulación de políticas y estrategias de vivienda desde una perspectiva de derechos humanos, que fomenten el desarrollo urbano sostenible en el contexto la Agenda de Desarrollo 2030 y la Nueva Agenda Urbana.</b> |               |
| Acompañamiento en el proceso de definición de la Estrategia de Vivienda de la Junta de Extremadura   | 14.300        |
| Asistencia Técnica y/o Consultoría   | 12.000        |
| Misiones locales   | 1.500         |
| Organización de reuniones técnicas   | 800           |



| DESCRIPCIÓN  | TOTAL         |
|--|---------------|
| Apoyo en la organización del evento "Construyendo el Derecho a la Vivienda"  | 40.240        |
| Asistencia de Participantes (viajes y dietas)  | 32.740        |
| Asistencia Técnica y/o Consultoría para la organización del evento   | 6.000         |
| Elaboración informe final  | 1.500         |
| <b>subtotal</b>  | <b>54.540</b> |
| <b>RE.2: Fortalecer las alianzas y colaboraciones con redes de gobiernos locales y otros socios de la Nueva Agenda Urbana mediante la incidencia, sensibilización y fortalecimiento de los esfuerzos de movilización en el proceso de implementación de la Nueva Agenda Urbana y los ODS, particularmente en lo referente a la vivienda.</b> |               |
| Participación de la Junta en eventos internacionales   | 3.400         |
| Participación de expertos y socios extremeños (vuelo y dietas)   | 3.400         |
| Eventos de promoción de la NUA y advocacy relacionados   | 2.000         |
| Talleres y conversatorios  | 2.000         |
| <b>subtotal</b>  | <b>5.400</b>  |



| DESCRIPCIÓN               | TOTAL         |
|---------------------------|---------------|
| Misceláneos               |               |
| Evaluación                | 1.500         |
| Misceláneos e imprevistos | 760           |
| <b>subtotal</b>           | <b>2.260</b>  |
|                           |               |
| <b>TOTAL</b>              | <b>72.700</b> |
| PSC (10 %)                | 7.300         |
| <b>TOTAL EUR</b>          | <b>80.000</b> |